

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE JUSTICIA**

13602 Orden JUS/2686/2015, de 10 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden JUS/2633/2015, de 2 de diciembre, por la que se convoca concurso de traslados para la cobertura de plazas en el Ministerio Fiscal.

Advertido un error en la Orden JUS/2633/2015, de 2 de diciembre, por la que se convoca concurso de traslados para la cobertura de plazas en el Ministerio Fiscal, publicado el 9 de octubre de 2015, BOE número 294, y según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa, a continuación la siguiente corrección:

Primero: Eliminar la siguiente vacante a resultados del anexo II (RESULTAS), apartado I. Plazas de segunda categoría para Fiscales exclusivamente, la siguiente plaza:

| CCAA | Código puesto | Unidad | Localidad | Provincia | Tipo plaza |
|-----------|---------------|--|-------------------------|------------------------|------------|
| Canarias. | 38 | Sección Territorial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma. | Santa Cruz de Tenerife. | Sta. Cruz de Tenerife. | Fiscal. |

Segundo: Añadir en el anexo I, apartado I. Plazas de segunda categoría para Fiscales exclusivamente, la siguiente plaza:

| CCAA | Código puesto | Unidad | Localidad | Provincia | Tipo plaza | Vacantes |
|-----------|---------------|--|-------------------------|------------------------|------------|----------|
| Canarias. | 38 | Sección Territorial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma. | Santa Cruz de Tenerife. | Sta. Cruz de Tenerife. | Fiscal. | 1 |

Tercero: La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de instancias, durante 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 2015.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/696/2015 de 16 de abril), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.